

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Faes y Caravera.

Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por la recurrente doña Isabel García Fernández, por sí y para la comunidad hereditaria, en su nombre el Procurador don Eugenio Sors Suárez, contra acuerdos de fechas quince de septiembre y diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, del Ayuntamiento de Teverga, sobre dejar sin efecto licencia concedida para instalar en su domicilio el servicio de aguas enlazado con la tubería general; publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración y reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento demandado.

Lo mandó y firman el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. Visto por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón con prórroga en este número uno por licencia del titular, el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, en el que es perjudicado José Antonio González Rionda, mayor de edad, casado, vecino de esta villa y como denunciado Mario Pérez García, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Mario Pérez García, por la falta de estafa que se deja expresada, a la pena de cinco días de arresto menor en prisión y al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina Carriles.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mario Pérez García que se halla en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres Pinies.

Don Mario Bañeres Pinies, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta, seguido por daños causados en accidente de circulación, en el que es denunciante Emilio Remis Balmori, mayor de edad, Guardia Municipal, vecino de esta villa y como denunciado Luis Resch Menéndez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Oriental, número veintiocho, obran entre otros los siguientes particulares.

Sentencia

En la villa de Gijón a once de enero de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, en el que es denunciante el Guardia Municipal don Emilio Remis Balmori, vecino de esta villa; perjudicado José Cifuentes, mayor de edad, vecino de esta villa y como denunciados Luis Resch Menéndez, mayor de edad, vecino de esta villa y Fernando Ruiz Fernández, mayor de edad, vecino de esta villa, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Segundo. Resultando: Que en la tarde del día dieciséis de septiembre último conduciendo el acusado Luis Resch Menéndez una moto de su propiedad por la avenida de Calvo Sotelo al entrar en la de Fernández Ladreda colisionó con el coche conducido por Fernando Ruiz Fernández y propiedad de José Cifuentes, en el que produjo daños valorados en cien pesetas, produciéndose la colisión de la que el motorista resultó con

lesiones de las que curó en menos de quince días, daños en su pantalón tasados en veinticinco pesetas, pese a tener el motorista perfecta visibilidad del otro vehículo y sin duda por haber tomado la curva demasiado hacia su izquierda. No se probó que hubiese mediado negligencia o imprudencia por parte del Fernando Ruiz Fernández, conductor del antes citado automóvil. Hechos que se declaran probados.

Fallo

Firme esta resolución remítase al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Oviedo, testimonio de particulares relativo al resultando de hechos probados de esta resolución. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricados.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Oviedo, expido el presente en Gijón a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres Pinies.—Visto bueno: Fernando G. Pondal.

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en el sumario número cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón por robo, Mario Augusto Rodríguez, para que haga efectiva al perjudicado en el mismo sumario Bernardo Redondo Herrero, la indemnización civil de trescientas ochenta y cuatro pesetas, a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta. Descon-

ciéndose el actual paradero del penado.

Gijón a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en incidente de pobreza promovido por doña Josefa Laviana Fernández, de La Magdalena, contra su marido don Enrique López Otero, en ignorado paradero, se acordó emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en forma y conteste la demanda, con los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Laviana a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Marino Burgos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Contratación

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación del C. V. de la Moñeca a la Ca de Sama a Gijón (Siero), ejecutadas por don Jesús Rodríguez Rodríguez, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 21 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Contratación y Compras

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Soto de Rivera a Palomar y prolongación a Caces (Ribera de Arriba y Oviedo), ejecutadas por don César Fernández Alvarez, vecino de Morcín, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueda presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Ribera de Arriba y Oviedo, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 21 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Contratación

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Carbayín a la Gargantada (Siero), ejecutadas por don Jesús Rodríguez Rodríguez, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 21 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Contratación y Compras

Terminadas las obras de reparación del C. V. de El Entrego al límite con Langreo y Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), ejecutadas por don Casimiro García Palacios, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 21 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Administrativo

Acordada la adquisición por concurso de dos apisonadoras y una apisonadora-vibradora, con destino al Parque Móvil Provincial, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 23 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Comunidad "Hijos de Luis Argüelles", con domicilio Social en Infesto (Oviedo), solicita aprovechar 20 litros de agua por segundo, derivados del manantial Zarracín, sito en el Portillo, en términos de la parroquia de Berbes, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), con destino al lavado de mineral de espato-flúor.

Se proyecta una azud de derivación en el cauce del reguero de Zarracín, inmediatamente aguas abajo del manantial del mismo nombre, para derivar las aguas a una estación del bombeo, que se instalará en la margen izquierda y de la que se elevan a un depósito de regulación de 67 m³. de capacidad, del que se distribuyen por las instalaciones del lavadero, recogiendo a la salida para ser sedimentadas para su nueva utilización. Todas estas instalaciones se realizan en una finca propiedad de la Comunidad, denominada "El Llosu".

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones de derivación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía de Ribadesella (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, se hallará de manifiesto el expediente y proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Deslinde Parcial del monte de utilidad pública denominado Faeda de Sobrefoz, número 114 del catálogo, del término municipal de Ponga, en su colindancia con la finca conocida con el nombre de Porciles.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha sido autorizada la ejecución del deslinde parcial del monte de utilidad pública denominado Faeda de Sobrefoz, número 114 del Catálogo del término municipal de Ponga, en su colindancia con la finca conocida con el nombre de Porciles.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación

del apeo a las 11 de la mañana del día 3 de mayo próximo. Los interesados en este deslinde que deseen se tengan en cuenta en el mismo los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Teverga número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José Javier Nicolás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se hace constar que tales documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde parcial del monte Faeda de Sobrefoz, en su colindancia con la finca Porciles. Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución. Se indica por ello la conveniencia de aportar copias autorizadas ante Notario, en lugar de los documentos originales, o certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a la inscripción de la finca que interese. El plazo de presentación de documentos termina dos meses después de la publicación del presente anuncio y a los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose, en otro caso, en las operaciones de deslinde la posesión del monte a favor de las Entidades a quienes el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta, en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Los que no comparecieren personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la

vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 19 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

De interés para las industrias metalgráficas y de envases, fabricación de maquinaria para la industria química, para la de obras públicas y fabricación de conservas de pescados, mariscos y de vegetales.

Recientemente, en los números 304, 305 y 306 del "Boletín Oficial del Estado", y en sus páginas 17.45 17.456 17.511 y 17.553 figuran 4 resoluciones de la Dirección General de Industria, por las que se abre información pública, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 30 de mayo de 1960, sobre renovación, modernización o concentración de industrias para las modalidades fabriles arriba expresadas.

En dichas resoluciones se invita a las entidades de aquel carácter interesados en los programas de perfeccionamiento o concentración aludidos para presentar sus estudios, propuestas o proyectos en esta Delegación o en la Dirección General de Industria, dentro de los plazos que al efecto se señalan.

Los cuestionarios de referencia se encuentran en esta Delegación a disposición de aquellas entidades a quienes puedan interesar, a las que se invita a dirigir consultas sobre estas disposiciones o cuantas aclaraciones les sean convenientes.

Oviedo, 12 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Por la empresa "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera", se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa, para ocupación de varias fincas sitas en la parroquia de San Andrés de Linares, del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, necesarias para la instalación de una escombrera para el Pozo Venturo, y a los solos efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su

aplicación, de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, así como en el diario "La Nueva España", de Oviedo, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1 y 2.—Denominada "La Panda", dedicada a monte con árboles. Linderos: Norte, Duro-Felguera y camino que la separa de más de Pedro Suárez Asenjo; Sur, camino que la separa de más de Pedro Suárez Asenjo; Este, Pedro Suárez Asenjo, Manuel Herminio Fernández García y camino; Oeste, Josefa Montes y herederos de Emilio González. Cabida de la finca: 6.918,50 m². Superficie a expropiar: 1.084,50 m². Propietarios: Modesto, Tomás Carmen y Salvadora Zapico Rojo. Llevador: Matías Zapico Martínez. En el Registro de la Propiedad existe duda sobre la identificación de la misma. No aparece amillarada.

Número 6 y 7.—Denominada "La Panda", dedicada a prado y monte con árboles. Linderos: Norte, Duro-Felguera y más de Pedro Suárez Asenjo; Sur, herederos de Antonio García Muñoz; Este, herederos de Severino Suárez Fernández y Aurelio Iglesias; Oeste, Hermanos Zapico Rojo y Pedro Suárez Asenjo. Dentro de los linderos se encuentra la finca número 5 que ya ha sido adquirida. Cabida de la finca: 13.709 m². Superficie a expropiar: 5.920,70 m². Propietarios: Rosario y José Fernández Fernández. Llevadores Los mismos. En el Registro de la Propiedad existe duda sobre la identificación de la misma. De la finca número 7 es propietario doña Emilia Fernández García. Figura amillarada.

Número 9.—Denominada "Polvorín", dedicada a labor y prado. Linderos: Norte y Este, camino y S. M. Duro-Felguera; Sur, Duro-Felguera; Oeste, Polvorín y S. M. Duro-Felguera. Cabida de la finca: 1.466 m². Superficie a expropiar: Su totalidad. Propietarios: herederos de Emilio García Rodríguez. Llevadores: Los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 10.—Denominada "La Bornada", dedicada a labor. Lin-

deros: Norte y Oeste, Alfredo González Fernández; Sur, camino y S. M. Duro-Felguera; Este, camino. Cabida de la finca: 1.570 m². Superficie a expropiar: Su totalidad. Propietarios: Herederos de Aurelio Corte Castro. Llevadores, los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre de Aurelio Corte Castro.

Número 11.—Denominada "La Panda", dedicada a monte con árboles. Linderos: Norte, reguero, hoy camino que la separa de más de la S. M. Duro-Felguera; Sur, camino, hoy Aurelio Iglesias; Este, Manuel García, hoy Manuel Herminio Fernández García; Oeste, herederos de Faustino Fernández Lavandera. Cabida de la finca 6.870,75 m². Superficie a expropiar: su totalidad. Propietarios: herederos de Severino Suárez García. Llevadores: los mismos. En el Registro de la Propiedad existe duda sobre la identificación de la misma. Aparece amillarada a nombre de Julia Torre Antuña.

Número 16.—Denominada "Castañado de La Baua", dedicada a monte con árboles. Linderos: Norte, Duro-Felguera y Angeles Fernández Montes; Sur y Este, Alfredo Ordiales Rodríguez y S. M. Duro-Felguera; Oeste, Angeles Fernández Montes. Cabida de la finca: 2.948 m². Superficie a expropiar: 1.090 m². Propietarios: herederos de Aurora Ordiales Rodríguez. Llevadores: Los mismos. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 17.—Denominada "Castañado de La Baua de Arriba", dedicada a castañado. Linderos: N., Salud Laviana Suárez; S., Josefa González Valdés; E., herederos de Etelvina Ordiales; Oeste, Ataulfo González. Cabida de la finca: 1.540 m². Superficie a expropiar: 85 m². Propietarios: Ramón y Eladio González Laviana. Llevadores: Ataulfo González Fernández. No figura incluida en la relación ni certificación del Registro de la Propiedad.

Número 18.—Denominada "Castañado de La Baua", dedicada a monte con árboles. Linderos: N., herederos de Aurora Ordiales Rodríguez y S. M. Duro Felguera; Sur y Este, José Suárez Suárez; O., herederos de Aurora Ordiales Rodríguez y herederos de Vicente Vallina. Cabida de la finca: 3.026,50 m². Superficie a expropiar: 1.425,50 m². Propietarios: Alfredo Ordiales Rodríguez. Llevador: el mismo. No figura

inscrita en el Registro de la Propiedad. En el Registro Fiscal existe duda sobre la identificación de la misma.

Número 19.—Denominada "El Pradón de La Baua", dedicada a prado y monte con árboles. Linderos: Norte, hijos de Ramón Laviana, hoy Alfredo Ordiales Rodríguez; Sur, Ramona Valdés y Tomás Rojo, hoy Salud Laviana Suárez; Este, Tomás Antuña, hoy S. M. Duro-Felguera; Oeste, Ceferino García, hoy camino. Cabida de la finca: 4.662,50 m2. Superficie a expropiar: 1.490 m2. Propietario: José Suárez Suárez. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Aparece amillarada a nombre del titular.

Número 22.—Denominada "Castañedo de La Baua", dedicada a monte con árboles. Linderos: Norte, Duro-Felguera; Sur, Severina Fernández González; E., herederos de Máximo Rozada Rozada; O., María y Salud Laviana, Ataulfo González y reguero. Cabida de la finca: 3.625 m2. Superficie a expropiar: 2.054 m2. Propietarios: herederos de Etelevina Ordiales Rodríguez. Llevadores: los mismos. No figura en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 25.—Denominada "Castañedo del Tercero" o "Rebollal", dedicada a Castañedo. Linderos: Norte, sendero y más de Graciano Suárez González; Sur, reguero, S. M. Duro-Felguera y sendero; Este, Graciano Suárez González y Marcelino García Asenjo; Oeste, Vicente González Fernández. Cabida de la finca: 2.955 m2. Superficie a expropiar: su totalidad. Propietarios: herederos de Aurelio Suárez González. Llevadores: los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 28.—Denominada "Robledal" o "Rebollal", dedicada a monte. Linderos: Norte, camino y Alfredo González Fernández; Sur, herederos de Máximo Rozada Rozada y Dolores González; Este, camino y Alfredo González Fernández; Oeste Alfredo González Fernández y herederos de Máximo Rozada. Cabida de la finca: 800 m2. Superficie a expropiar: 313 m2. Propietarios: herederos de Enrique González Fernández. Llevador: Remigio González Suárez. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 30.—Denominada

"Castañedo el Rebollal", dedicada a prado. Linderos: Norte, camino de carro; Sur, Duro-Felguera y Alfredo González Fernández; Este, Alfredo González y camino; Oeste, herederos de Regina Suárez González y S. M. Duro-Felguera. Cabida de la finca: 2.535 m2. Superficie a expropiar: 1.550 m2. Propietarios: herederos de Francisco López Ortega. Llevadores: los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 31.—Denominada "Bajo La Llosa", dedicada a monte. Linderos: Norte, herederos de Manuel Suárez García, hoy José Suárez González; Sur, Duro-Felguera; Este, camino y herederos de Francisco López Ortega; Oeste, Duro-Felguera y José Suárez González. Cabida de la finca: 1.330 m2. Superficie a expropiar: 1.207,50 m2. Propietarios: herederos de Luis Menéndez Fernández y Regina Suárez González. Llevador: Amalio Menéndez Suárez. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni amillarada.

Número 32 y 33.—Denominada "La Llana", dedicada a castañedo. Linderos: Norte, camino y Dolores Suárez González; Sur, Duro-Felguera; Este, Angeles Fernández y herederos de Regina Suárez; Oeste, Dolores Suárez González. Cabida de la finca: 1.785 m2. Superficie a expropiar: 1.783 m2. Propietarios: herederos de Manuel Suárez García. Llevador: José Suárez González. En el Registro de la Propiedad existe duda sobre la identificación de la finca. Aparece amillarada a nombre de José Suárez González.

Lo que se advierte para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Mienro, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de

fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 17 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

ANUNCIO

Al objeto de tramitar el expediente de reconstitución de la concesión denominada "Esperanza" número 312 sita en el término municipal de Mieres, a solicitud de "Astur Belga de Minas, S. A.", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Industria; del 1 al 8 de febrero de 1961, darán comienzo las operaciones y reconocimiento y comprobación de la demarcación en su día realizada.

Oviedo, 16 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de lámparas con destino al servicio del alumbrado público de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico jurídicas aprobado por la Corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo durante las horas de oficina.

La apertura de plicas se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, por los que se anuncia el concurso.

Avilés, 19 de enero de 1961.—El
Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE LENA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno la liquidación del Presupuesto Extraordinario "Centro de Higiene", en sesión celebrada el día 30 del pasado diciembre, se expone al público a

efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 79, y ocho días más, durante cuyo período de tiempo se admitirán todas las reclamaciones pertinentes.

Lena a 19 de enero de 1961.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

EDICTO

A los efectos regulados en el artículo 70 del Reglamento hipotecario vigente, y requerimiento de don Ulpiano Aguera Martínez se halla en tramitación en esta Notaría un acta de notoriedad para justificar con destino a riego, un aprovechamiento de aguas, derivado del río Tuña, en términos de Tuña, (Tineo), y lugar conocido por "El Tubo", mediante presa de piedras, tierra y cemento en la margen derecha, aguas arriba de dicho río.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o Entidades crean tener un perjuicio u ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, se personen dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto ante el Notario don Mariano Collado Soto, para exponer y justificar sus derechos.

Tineo a 21 de enero de 1961.—
El Notario, Mariano Collado Soto.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TARAMUNDI

Convocatoria

Por la presente se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo en el local social de la Entidad, a las quince horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto para el actual año.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Asuntos varios.

Taramundi a 14 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad,
José Cotarelo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial